Resolución de Alcaldía

N° 426-2024-MPA/A

Azángaro, 19 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:
La disposición del Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el articulo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y e administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal.

Que, del mismo modo, el Inc. 3) del artículo 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, la "Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el 29, 30, 31 de octubre y 4, 5, 6 y 7 de noviembre del presente año, el Titular del Pliego tendrá una reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con la finalidad de gestionar presupuesto para los diferentes proyectos de nuestra provincia de Azángaro; asimismo, con el ministerio de Educación (MINEDU), y generar oportunidades y resultados educativos de igual calidad en beneficio de la población estudiantil a nivel de la provincia de Azángaro, Provias Descentralizado con la finalidad de gestionar presupuesto para los diferentes proyectos para el mantenimiento de caminos vecinales y puentes de diferentes comunidades de nuestra provincia de Azángaro; por lo que existe la necesidad de viaje del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024, con motivos señalados líneas arriba; en ese sentido es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas de Despacho de Alcaldía al Regidor YUNIOR MACHACA LEON y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ, durante su ausencia.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR las atribuciones políticas del Titular de la Entidad al Regidor **YUNIOR MACHACA LEON** asimismo delegar las funciones y atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. **RENE RENZO CONDORI GUTIÉRREZ**, los días 20, 21 Y 22 de noviembre de 2024; de conformidad en lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones al Titular de Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo Al Regidor delegado en el artículo primero de la presente disposición, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su conocimiento y cumplimiento

ARTÍCUL TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Azángaro la notificación, distribución de la presente Resolución; así como a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDÍA
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ABOG. HUMBERTO URIEL GARCIA TACCASONCCO
SECRETARIO GENERAL

Cc.
G.M.
G.A.J.
S.G.
ARCH.